

PROPOSICION

PROYECTO DE LEY NÚMERO 122 DE 2020 CÁMARA/161 DE 2020 SENADO

por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

Modifíquese el artículo 49 del proyecto de ley el cual quedará así:

ARTÍCULO 49. Modifíquese el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1636 de 2013, el cual quedará así:

“3. El Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante FOSFEC, como fuente de beneficios a la población cesante que cumpla con los requisitos de acceso **para el de fortalecimiento de las competencias. a los trabajadores afiliados a la respectiva caja y de sus personas a cargo, enfocado a mejorar la productividad de las empresas y MIPYMES y fuente de fomento empresarial de MIPYMES afiliadas**”.

De los honorables representantes,



NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá